



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____

102

Rad. No. 005-2019-001280-00

Como apoderado judicial de la demandada NUBIA STELLA LINARES RODRÍGUEZ, quién se notificó de manera personal el 5 de marzo de 2020 (fl. 67), se reconoce al abogado NELSON YEZID LINARES RODRÍGUEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Como apoderada judicial del demandado LUIS ALBERTO PARADA RAMÍREZ, quién se notificó de manera personal el 5 de marzo de 2020 (fl. 73), se reconoce a la abogada LUZ ANDREA SALGADO SÁNCHEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a reconocer personería a la abogada LUZ ANDREA SALGADO SÁNCHEZ, como apoderada del señor HAROLD ENRIQUE VARGAS CASTILLO, deberá allegarse el poder respectivo, en virtud a que no fue aportado. Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de tener por no contestada la demanda en su nombre.

No obstante a las excepciones que se plantean, la parte demandada deberá cumplir con la carga impuesta en los incisos 2° y 3°, numeral 4°, del artículo 384 del C. G. del P., esto es, consignar los cánones que se dicen adeudar en la demanda, y los que se han causado durante el proceso, so pena de no ser oído.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESA P.N. de fecha 03/03/2020 a las 10:00 AM</p> <p>En la Victoria Sierra Focsa Secretaria</p>	<p>83</p>
---	-----------